



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 234 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

20/12/2023

Remedios de Escalada

Convenio Específico con la Defensoría General de Lomas de Zamora

VISTO, el EXP-3659-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, el EXP-2684-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 09 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de Noviembre de 2023 el Sr. Vicerrector de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Defensoría General de Lomas de Zamora;

Que, por el mismo la Universidad Nacional de Lanús se compromete al otorgamiento de una reducción del 20% en los aranceles de la Especialización en Migración y Asilo desde una perspectiva en Derechos Humanos, la Maestría en Derechos Humanos y el Doctorado en Derechos Humanos destinada a empleado, funcionarios y magistrados de la Defensoría de Lomas de Zamora;

Que, en su cláusula segunda establecen como objeto de este Convenio la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural para la ejecución conjunta de actividades de investigación, formación y sensibilización dirigida a trabajadores y trabajadoras judiciales de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, la mencionada Defensoría se compromete a difundir el contenido del presente convenio entre sus integrantes, como así la oferta académica que se ofrezca desde nuestra Institución, remitiendo la misma por los canales que a tal efecto las partes acuerden.

Que, en su 10ª Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de



Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 21 de Noviembre de 2023, entre la Defensoría General de Lomas de Zamora y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Vicerrector, Daniel Bozzani DNI 13.685.144, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; la **DEFENSORIA GENERAL DE LOMAS DE ZAMORA**, con domicilio en Camino Negro y Larroque, 2º piso sector A de la Ciudad de Banfield, representada para este acto por el Dr. Eduardo Germán Bauche, DNI 14.675.447 en su carácter de Defensor General, en adelante denominada "Defensoría", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: La UNLa se compromete al otorgamiento de una reducción del 20% en los aranceles de la Especialización en Migración y Asilo desde una perspectiva en Derechos Humanos, la Maestría en Derechos Humanos y el Doctorado en Derechos Humanos destinada a empleado, funcionarios y magistrados de la DEFENSORIA.

SEGUNDA: El objeto de este Convenio es la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural para la ejecución conjunta de actividades de investigación, formación y sensibilización dirigida a trabajadores y trabajadoras judiciales de la provincia de Buenos Aires.

TERCERA: La DEFENSORIA se compromete a difundir el contenido del presente convenio entre sus integrantes, así como la oferta académica que se ofrezca desde la UNLa. A tal fin, la UNLa remitirá oportunamente dicha oferta a la DEFENSORIA por los canales que en su caso se establezcan.

CUARTA: Lo/as postulantes deberán cumplir con los requisitos académicos establecidos en las Resoluciones CS y Ministerial que otorgó validez al título de la carrera, y por los Reglamentos Académico y de Posgrado de LA UNIVERSIDAD. Al momento de solicitar la pre-inscripción, los/as aspirantes deberán acompañar certificado que acredite DEFENSORIA.

QUINTA: Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente convenio, serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. A tales efectos, las PARTES designarán un representante titular y uno suplente por cada institución, quienes servirán de enlace entre ambas instituciones y coadyuvarán al cumplimiento de las actividades del presente convenio.

SEXTA: A los efectos de este Convenio las partes constituyen domicilio especial en los lugares indicados en el encabezamiento donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar. Para el caso de cualquier controversia que pudiera surgir respecto de la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente convenio se establece que las mismas serán resueltas de mutuo acuerdo. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo procedido precedentemente, las partes se someterán a la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Universidad Nacional de Lanús

SEPTIMA: El presente Convenio Específico entrará en vigor a partir de la fecha de celebración y tendrá una duración de dos años prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con sesenta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

OCTAVA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la "UNLa".

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente **Convenio Específico**, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los días del mes de *Noviembre* del año 2023. *21*



DANIEL RODRIGUEZ BOZZANI
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Lanús



Eduardo Germán Barche

Hoja de firmas